Identificación del contrato

0086

24 ENE 2025

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7310059
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(23/01/2025 8:26:57 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.7310059
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LA FUERZA PUBLICA QUE APOYA LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y CONTROL EL ORDEN PUBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	45 Días
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	10/03/2025 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	10/03/2025 12:01:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	10/09/2025 12:01:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE AGUAZUL

COLOMBIA, Aguazul

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

La Estación de Maria

COLOMBIA, Aguazul
Número de documento 1022323595

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Restaurante La Estación de Maria			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Restaurante la Estación de Maria* *Fecha de aprobación:* *23/01/2025 6:32:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO* *Fecha de aprobación:* *24/01/2025 2:15:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Si ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Si ☑No
Seriedad de la	☐Si ☑No

24 ENE 2025

0086

Cumplimiento oferta	☑Sí ☐No				
☑ Cumplimiento del contrato					
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	21 horas de tiempo transcurrido *(23/01/2025 4:50:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	9/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios					
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	21 horas de tiempo transcurrido *(23/01/2025 4:50:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	9/03/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio					
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	21 horas de tiempo transcurrido *(23/01/2025 4:50:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	9/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No				
	☑No. de SMMLV	200			

Fecha límite para entrega de garantías: 20 horas de tiempo transcurrido *(23/01/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7310059
Proveedor Restaurante La Estación de María
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 11 No 11-35 Tercer Piso
Ubicación CO-CAS-85010 - Aguazul
País COLOMBIA
Departamento Casanare
Municipio Aguazul
Dirección Calle 11 No 11-35 Tercer Piso
Código postal 856010

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 11 No 11-35 Tercer Piso	COLOMBIA > Casanare > Aguazul

1 CO1.PCCNTR.7310059

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							37.721.619,00	37.721.619,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	90101801	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LA FUERZA PUBLICA QUE APOYA LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y CONTROL EL ORDEN PUBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	1,00	UN	37.721.619,00	37.721.619,00	37.721.619,00	37.721.619,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CARTA DE ACEPTACION MC - 002.pdf	CARTA DE ACEPTACION MC - 002.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SONIA CONSTANZA LO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	47432727	Guardar y notificar
Supervisor	SONIA CONSTANZA LO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	47432727	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | YENNY CAROLINA CAR | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 24228882 | Guardar y notificar

Agregar usuario

24 ENE 2025

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS	24/01/2025 2:15:39 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO
Supervisor	SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS	24/01/2025 2:15:39 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO
Ordenador del pago	YENNY CAROLINA CARDENAS GARCIA	24/01/2025 2:15:39 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Si ☐ No *	37.721.619
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☑ No *	
Total		37.721.619

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024850100001	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	202500051	CDP	No se ha iniciado		37.721.619 COP		-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA** **PROCESO DE SELECCIÓN** **MINIMA CUANTIA**	

102.12
Aguazul, AT 0086 24 ENE 2025

Señor (es)
MARIA MAYORLY DIAZ PEÑA
Cédula de ciudadanía 1.022.323.595 de Bogotá D.C.
Dirección: CALLE 19 NO 17 11 - Barrio Jorge Eliecer Gaitán, Aguazul Casanare.
Celular: 3212603237 y/o 3203980083
Correo: mary.diaz2686@hotmail.com
Aguazul- Casanare

Ref.: **INVITACION PÚBLICA: SECOP II MA-MC-SGB-002-2025.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Articulo 2,2,1,2,1,5,1 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, constituyen el contrato celebrado, así mismo, con la publicación de la presente comunicación de Aceptación de oferta en el SECOP II, el contratista quedará informado de la Aceptación de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forman parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	891.855.200-9
CONTRATISTA:	**MARIA MAYORLY DIAZ PEÑA**
C.C.	1.022.323.595 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	CALLE 19 NO 17 11 - Barrio Jorge Eliecer Gaitán, Aguazul Casanare.
TELEFONO:	3212603237 y/o 3203980083
CORREO:	mary.diaz2686@hotmail.com
CLASE DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
DOMICILIO CONTRACTUAL:	AGUAZUL - CASANARE

OBJETO: **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LA FUERZA PUBLICA QUE APOYA LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y CONTROL EL ORDEN PUBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"**

VALOR: **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTI UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($37.721.619) M/CTE.**

PLAZO: **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS.**

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, de conformidad a:

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	VALOR DEL CDP	VALOR A IMPUTAR
202500051	16/01/2025	2.2.45.4501.1000.2024850 100001 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.	$37.721.619	$ 37.721.619

FORMA DE PAGO: El municipio de Aguazul pagará al contratista el OCHENTA (80%) POR CIENTO (80%) del valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo al porcentaje de ejecución, previa presentación de informes de actividades ejecutadas, junto con las ordenes de servicio del personal de la fuerza pública de apoyo emitidas por el comando o directivo correspondiente, planillas de registro del personal de la fuerza pública beneficiario de las raciones; certificación de satisfacción por parte del comando o directivo correspondiente, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, además de la acreditación de soportes de pago de seguridad social, aportes parafiscales, y presentación de factura correspondiente, cuando a ello hubiere lugar.

El VEINTE (20%) POR CIENTO mediante la suscripción de acta de liquidación final, previa presentación de informe final de actividades ejecutadas, presentación de órdenes de servicio del personal de apoyo emitidas por el por el comando o directivo correspondiente; planillas de registro del personal de la fuerza pública beneficiario de las raciones, certificación de satisfacción por parte del comando o directivo correspondiente, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato además de la acreditación de soportes de pago de seguridad social, aportes parafiscales, y presentación de factura correspondiente, cuando a ello hubiere lugar.

0086

24 ENE 2025

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: Para llevar a cabo, el contrato cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LA FUERZA PUBLICA QUE APOYA LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y CONTROL EL ORDEN PUBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE** ", es necesario ejecutar las siguientes actividades, conforme las especificaciones técnicas y actividades establecidas para el efecto:

ACTIVIDADES:

1. Preparar y realizar la entrega de mil setecientas cincuenta y cinco raciones (1.755) alimentarias, las cuales comprenden desayunos, almuerzos y cenas; durante un (1) mes y quince (15) días calendario y/o hasta agotar presupuesto de acuerdo a la tabla de composición nutricional minuta patrón antes indicada, y la cual hace parte integral del presente estudio previo, raciones destinadas al personal de la fuerza pública del Municipio de Aguazul que brindan apoyo en la preservación y control del orden público del municipio de aguazul en cumplimiento del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana; raciones las cuales están distribuidas en: desayunos, almuerzos y cenas, de acuerdo al requerimiento que se realice por el comando o directivo correspondiente y conforme a las órdenes de servicio emanadas por el comando o directivo correspondiente. Según minuta patrón anexa al presente estudio previo.

2. Realizar las entregas de raciones servidas y/o empacadas a temperatura caliente o fría según el tipo de alimento preparado, conforme a las condiciones de entrega para brindar al personal de la fuerza pública del Municipio de Aguazul que brindan apoyo en la preservación y control del orden público del municipio de aguazul en cumplimiento del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana; en los siguientes horarios: de lunes a domingo y en el horario establecido así: desayuno desde las 7:00 a.m. hasta las 9:00 a.m.; almuerzo desde las 12:00 m hasta las 2:00 p.m. y cena desde las 6:30 p.m. hasta las 7:30 pm. Según el requerimiento y numero de raciones a suministrar diario o según corresponda por eventos de apoyo para el personal de la fuerza pública de conformidad a las autorizaciones por parte del comando o directivo correspondiente.

3. La demás conforme al desarrollo del objeto contractual y normas vigentes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ver Anexo 10. Especificaciones Técnicas Minuta Patrón.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO:

1. Realizar la entrega de mil setecientas cincuenta y cinco raciones (1.755) alimentarias, las cuales comprenden desayunos, almuerzos y cenas; durante un (1) mes y quince (15) días calendario y/o hasta agotar presupuesto de acuerdo a la tabla de composición nutricional minuta patrón antes indicada, y la cual hace parte integral del presente estudio previo, al personal de la fuerza pública del Municipio de Aguazul que brindan apoyo en la preservación y control del orden público del municipio de aguazul en cumplimiento del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana; en el marco de las metas del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana la fuerza del progreso 2024-2027 del

Municipio de Aguazul Casanare, conforme a las órdenes de servicio emanadas por parte del comando o directivo correspondiente.

2. Informes de avance de actividades y/o informe final consolidado en medio magnético e impreso de las actividades realizadas soportadas, con planillas de entrega del personal policial y sus correspondientes órdenes de servicio emitidas por el comando o directivo correspondiente, y con registro fotográfico a color.

3. Certificación emitida por parte del comando o directivo correspondiente en la que conste el recibo a satisfacción de las raciones conforme a las especificaciones técnicas de los elementos objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES: En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Llevar un control de cada una de las entregas de las raciones al personal de la fuerza pública, mediante el cual se fortalecen y apoyan las acciones tendientes a la preservación del orden público, la seguridad y convivencia ciudadana, conforme a las órdenes de servicios emitidas por parte del comando o directivo correspondiente.

2. Los alimentos preparados y entregados deben fomentar buenos hábitos alimentarios, deberá ofrecer menú variado, conforme a la tabla de composición nutricional alimentaria, su preparación debe ser moderada en condimentos, especias, sal y dulce, debiendo utilizar aceite vegetal poco saturado.

3. Se debe garantizar la inocuidad de las raciones alimenticias además de garantizar las buenas prácticas de preparación a fin de evitar cualquier tipo de contaminación de las raciones.

4. Deberá presentar cada ración en condiciones óptimas y agradables para su consumo.

5. Los ingredientes alimentarios de preparación de las raciones, deben ser sometidos a prácticas que garanticen su conservación para el óptimo consumo.

6. Atender todos los requerimientos técnicos para el transporte, cargue y descargue de las raciones alimentarias, objeto del contrato.

7. Entregar a domicilio las raciones, de acuerdo a los requerimientos realizados por la fuerza pública; quien debe indicar el número de raciones, el sitio y hora a ser entregadas, el evento que se está apoyando y la relación del personal al que se le garantiza la alimentación tipo ración.

8. El contratista tomará las medidas pertinentes para la protección, almacenamiento y conservación de los alimentos y demás productos, lo cual no causarán costos para el Municipio.

9. Suministrar los diferentes elementos que se requieran para el buen servicio y los demás elementos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

10. El inmueble en el que se preparen las raciones alimentarias, deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Aguazul Casanare, el cual debe contar con bodega para almacenamiento de alimentos, área administrativa, refrigeradores, y el menaje de cocina necesario.

11. Mantener vigente las certificaciones y dar cumplimiento a las prácticas de calidad, control y demás, conforme a las directrices emitidas por el INVIMA y Secretaría de Salud competente.

12. Contar con el recurso humano y físico que se requiera para el buen desarrollo de la prestación del servicio del suministro de las raciones alimentarias.

13. Acatar las observaciones que le formule la supervisión.

14. Informar al supervisor del contrato, las situaciones que se presenten, a partir de la cual, no se pueda ejecutar el contrato.

15. El personal que manipule, prepare y empaque las raciones, debe estar certificado en manipulación de alimentos, por una entidad, con las competencias correspondientes.

16. Realizar los aportes correspondientes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, si corresponde.

17. El contratista deberá llevar el control del suministro de raciones con órdenes de suministro emitidas por el supervisor que llevarán la firma e identificación del mismo; las cuales serán generadas con la solicitud de servicio de cada una de las instituciones. Esto se realizará de una orden por día, en la que se relaciona el número de unidades de apoyo y el servicio que se requiere (desayuno, almuerzo o cena).

18. Garantizar que, durante el proceso de preparación de los tiempos de comida y servicio de las mismas, se deberán aplicar todos los requisitos higiénicos sanitarios necesarios, con el fin de prevenir la contaminación cruzada.

19. El personal operativo deberá cumplir con las medidas de protección estipuladas en el artículo 15 del decreto 3075 de 1997; con ello el contratista debe contar con la dotación mínima necesaria (bata, cubre cabello, guantes y tapabocas), y no deberá permitir el ingreso de personal sin la debida dotación, y con las medidas ordenadas para la prevención del COVID-19.

20. El contratista deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el artículo 2.20.1.1.3. del decreto 248 de 2021, Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales, debe adquirir localmente alimentos a comprados pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y de

conformidad al anexo técnico de compras locales el cual deberá observar plenamente y hace parte integral del presente estudio previo.

21. Los demás acordes al cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir el cumplimiento del objeto contractual.
2. Contar con la supervisión del presente objeto contractual, para cualquier situación directamente relacionada con el desarrollo de las actividades del presente contrato.
3. Realizar el pago correspondiente, conforme a la cláusula respectiva.
4. Suministrar oportunamente al contratista, toda la información que requiera razonablemente para la consecución del objeto de este contrato.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.20.1.1.3. del decreto 248 de 2021, Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales, la supervisión deberá vigilar que el contratista adquiera localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de despacho de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO o quien haga sus veces**, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución 469 del 13 de diciembre del 2024 - Por medio de la cual se adoptan los manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul Casanare.

GARANTIAS: Garantía de cumplimiento: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

24 ENE 2025

0086

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	X		CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO.
	CALIDAD DEL SERVICIO	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No. 891.855.200–9.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.

LIQUIDACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Secretaria de despacho de la Secretaria Gobierno procederá a liquidar el presente contrato dentro de los seis (06) meses siguientes a la finalización del contrato o vencimiento del plazo contractual de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. El Municipio suscribirá acta de liquidación en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por EL (LA) CONTRATISTA y las actividades ejecutas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

EJECUCIÓN: El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.

2. Publicación de la aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.

3. Registro presupuestal.

4. Pago Estampilla Pro-Adulto Mayor y Pro Cultura y en efecto a las que haya lugar conforme al Estatuto de Renta Municipal.

5. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

6. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes: La doctora **SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS** en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria de Gobierno, Teléfono (608) 6384000 - EXT. 312 / correo gobierno@aguazul-casanare.gov.co , quien ejercerá la Supervisión.

SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.